



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Primer Punto

▶ **PROYECTO DE LEY:** “QUE TIENE POR OBJETO RECUPERAR EDIFICIOS PÚBLICOS ABANDONADOS O EN DESUSO Y CONVERTIRLOS EN VIVIENDA”.

▶ **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

▶ **FECHA DE ENTRADA:** 29/Abril/2019

▶ **EXP. N°:** D-1951156

COMISIONES: Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación
Legislación y Codificación

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda



Asunción, 19 de noviembre de 2019

DSPV DICTAMEN N°. 19 – 2019/2020

EXPEDIENTE N°. D- 1951156.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda, os Aconseja APROBAR, el Proyecto de Ley “QUE TIENE POR OBJETO RECUPERAR EDIFICIOS PÚBLICOS ABANDONADOS O EN DESUSO Y CONVERTIRLOS EN VIVIENDA”.

En ocasión del estudio en el Plenario, Miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

DIP. BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ GIMÉNEZ

Presidente

DIP. DEL PILAR EVA MEDINA DE PAREDES
Vicepresidente

DIP. ROYANIGSA TORRES BÁEZ
Secretaria

MIEMBROS:

DIP. TEÓFILO ESPÍNOLA PERALTA

DIP. MARÍA CRISTINA VILLALBA

DIP. BLANCA VARGAS DE CABALLERO

DIP. MARÍA DE LAS NIEVES LÓPEZ

DIP. ROCÍO VALLEJOS ÁVALOS

DIP. RODRIGO DANIEL BLANCO

DIP. SALUSTIANO SALINAS

DIP. EDGAR ESPÍNOLA

DIP. ARIEL VILLAGRA SOSA



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
21 Noviembre 2019

HORA: 10:30

Marycarmen Tejera
RESPONSABLE (3)

contiene 3 Pag



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda

LEY N°...

"QUE TIENE POR OBJETO RECUPERAR EDIFICIOS PÚBLICOS ABANDONADOS O EN DESUSO Y CONVERTILOS EN VIVIENDA"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Objeto: la presente ley tiene por objeto la recuperación de edificios públicos abandonados o en desuso con el fin de convertirlos en soluciones habitacionales.

Artículo 2°.- El organismo de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

Artículo 3°.- El MUVH realizará un censo y creará un registro de todos los edificios públicos abandonados o en desuso.

Artículo 4°.- Autorízase la cesión de estos edificios por parte de cualquier Ministerio o ente público a favor del MUVH con el fin de convertirlos en viviendas para la clase baja y media.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de 60 días a partir de su promulgación.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

PODER LEGISLATIVO

LEY N°.....

**"QUE TIENE POR OBJETO RECUPERAR EDIFICIOS PUBLICOS
ABANDONADOS O EN DESHUSO Y CONVERTILOS EN VIVIENDA"**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Objeto: la presente ley tiene por objeto la recuperación de edificios públicos abandonados o en desuso con el fin de convertirlos en soluciones habitacionales.

Artículo 2°: El organismo de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

Artículo 3°: El MUVH realizará un censo y creará un registro de todos los edificios públicos abandonados o en desuso.

Artículo 4°: Autorízase la cesión de estos edificios por parte de cualquier Ministerio o ente público a favor del MUVH con el fin de convertirlos en viviendas para la clase baja y media.

Artículo 5°: El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de 60 días a partir de su promulgación.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ing. Agr. Hugo E. Ramírez Ibarra
Diputado Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Proyecto de ley tiene como finalidad la recuperación de edificios públicos abandonados o en desuso con el fin de convertirlos en soluciones habitacionales.

Entre los datos actuales sobre vivienda se tiene que 1 de cada 7 hogares en Paraguay tiene déficit habitacional, o no tiene vivienda o está sin las condiciones o vive en alquiler en condiciones precarias. El déficit habitacional señalado por la entonces Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat) es de 1.100.000 unidades a nivel país, según el Censo del 2012, de las cuales entre 40 y 45% corresponderían a ciudades de Gran Asunción, por lo que fácilmente superarían las 500.000 casas en todo ese territorio.

El costo de construir una vivienda en Asunción y Gran Asunción oscila alrededor de USD 300 por metro cuadrado dependiendo del tipo de vivienda; un costo elevado considerando los ingresos de la población.

En todo el país existen edificios de entes públicos que se encuentran abandonados o en desuso, pudiendo ser utilizados para paliar en parte esta problemática de la falta de viviendas en el país. Es un despropósito que existan edificios en esas condiciones habiendo un déficit habitacional tan grande en el país, que tantos compatriotas se encuentren sin casa o pagando alquileres altísimos, en lugar de aprovechar estos inmuebles y convertirlos en viviendas para la gente.

Nuestra propuesta es que el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat realice un censo y cree un registro con todos los edificios públicos abandonados o en desuso, para que posteriormente todos ellos sean cedidos a dicho Ministerio y éste a su vez gestione para convertirlos en soluciones habitacionales dirigidas a la clase baja y media.

En razón de los hechos y argumentos expuestos considero sumamente válido el acompañamiento y apoyo al presente Proyecto de Ley, para su posterior sanción y promulgación.

Ing. Agr. Hugo E. Ramírez Ibarra
Diputado Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

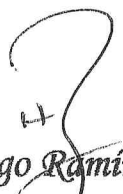
Asunción, 24 de abril de 2019.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. y por su intermedio a este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar por este medio el Proyecto de Ley **"QUE TIENE POR OBJETO RECUPERAR EDIFICIOS PUBLICOS ABANDONADOS O EN DESHUSO Y CONVERTILOS EN VIVIENDA"**.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución Nacional, adjunto la EXPOSICION DE MOTIVOS del citado proyecto de ley.

En confianza del acompañamiento del trámite correspondiente, lo saludo atentamente.


Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Diputado Nacional

Ing. Agr. Hugo E. Ramírez Ibarra
Diputado Nacional

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunc.	12 9 ABR 2019
Según Aeta N°	25 Sesión EXTRAORDINARIA
Expediente N°	51156 - -

A
SU HONORABILIDAD
DON MIGUEL CUEVAS, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
E. S. D.

c/s

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
24	04	2019

HORA: 18:40

Agustina Salinas
RESPONSABLE

contiene 4 pag.
con M.Mg. (Rev.)
derivado al sil